

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de mayo 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.050/2023.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.453/23 de fecha 06 de marzo de 2023, el cual se nombra en calidad de Plazo Fijo a doña Javiera Márquez Echeverría, desde el 06 de marzo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, como Médico Cirujano; Carta de aviso de No renovación de fecha 26 de abril de 2023 notificada al funcionario; Memorándum N° 2.869/23 de fecha 02 de mayo de 2023, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la No Renovación en calidad de plazo Fijo a doña **Javiera Márquez Echeverría**.



CONSIDERANDO:

I.- El Estatuto de Atención Primaria de Salud dispone en su Artículo 14 inciso 2: "se considera funcionarios con contrato a plazo fijo los contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario". Por su parte el Artículo 2° inciso 3 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala: "Los empleos a contrata durarán, como máximo, solo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prorroga con treinta días de anticipación, a lo menos".

II.- Que doña **Javiera Márquez Echeverría**, fue contratada a partir del 06 de marzo del 2023, con una renovación continua y sucesiva hasta el 31 de mayo de 2023, en calidad de plazo fijo, para desempeñarse como Auxiliar de Servicios de Salud.

DECRETO:

1.- **DISPONGASE** no renovar el nombramiento a plazo fijo a doña Javiera Márquez Echeverría, Rut: 18.006.541-5, Categoría F, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, en razón a los fundamentos de hecho y derecho establecidos en los considerandos del presente decreto.

2.- Declárese el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **JAVIERA MÁRQUEZ ECHEVERRÍA**, **AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD**, del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de éste, por la causal del Artículo 48, letra c) de la Ley 19.378 esto es, "**Vencimiento del plazo del contrato**", efectivo a partir del **01 de junio de 2023**.

(...Continuidad Decreto Alcaldicio N° 3.050/23)

3.- Notifíquese personalmente el presente Decreto al funcionario, por el Departamento de Servicios Traspasados. Si el notificado no fuere habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

ACC/msm

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados